

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia, y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del recluta desertor del Regimiento Infantería de Vergara, de guarnición en Barcelona, Eduardo Medrano Medrano, cuyas señas son: natural de Quintanar de la Sierra, de 22 años de edad, oficio labrador, estado soltero, estatura 1'711; fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1911, y, caso de ser habido, lo podrán á mi disposición.

Burgos 29 de Julio de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Circular.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada hoy, ha acordado aprobar los resultados del Censo de la población del 31 de Diciembre de 1910, según resultan de la rectificación ve-

rificada por la Secretaría, y que se remita á las Juntas municipales un resumen conteniendo las cifras definitivas de cada Ayuntamiento, á los efectos del artículo 52 de la Instrucción de 14 de Octubre de 1910, y sin perjuicio de la facultad que el artículo 58 concede á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para disponer las visitas de comprobación que estime oportunas.

Por correo de este día se remiten los citados resúmenes.

Burgos 29 de Julio de 1912.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Vocal Secretario, Manuel Esteban.

Providencias judiciales

Sedano.

D. Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio que se tramita en este Juzgado entre D. Jacinto Campillo Bañuelos, contra D. Cándido Campillo Bañuelos, hoy en ejecución de sentencia, se han embargado á éste los bienes siguientes:

Inmuebles en término de Tablada del Rudrón.

Una tierra al sitio de las Vegas, de cuatro áreas y 50 centiáreas, sembrada de patatas, tasada en 25 pesetas.

Otra al Canto, de 10 y 50, id., en 100.

Otra al Cascajo, de tres áreas, sembrada de yeros, en 30.

Otra á Valdeahedo, de seis, sembrada de trigo, en 25.

Otra á Sernata, de id., sembrada de patatas, en 35.

Otra á la Pila, de 12, en 4.

Otra al Castro, de tres, en 1.

Otra á Barcenapollos, de cuatro y 50, en 4.

Otra al Barrancal, de seis, en 12.

Una huerta á Torrejaiz, de tres, en 40.

Un prado á la Presa, de cuatro y 50, en 1.

Otro á la Presa, de cuatro y 50, en 8.

Otro á Molinés, de id., en 4.

Otro á Ollella, de seis, en 12.

Otro á id., de tres, en 2.

La mitad de un nogal, en el sitio de la Ermita, en 25.

Cuarterón y medio en otro del Puente, en 15.

La mitad de dos, en Pumarejo, en 2.

La mitad de otro, en la Coronilla, en 2.

Quince olmos en la Redonda, en 13.

Una olmera, en el Cascajo, en 8.

Frutos.

El trigo sembrado en una tierra, al sitio de las Viñas, en 17.

Los yeros sembrados en dos tierras, al sitio de las Viñas ó Viñuelas, en 18.

Los yeros sembrados en la tierra de la Guindalera, en 5.

El trigo sembrado en la tierra, al sitio de la Redonda, en 10.

Los yeros sembrados, al sitio de los Cascajares, en 12; por cuya cantidad se ponen en venta por término de veinte días los inmuebles y por ocho los frutos, señalándose para la subasta el 27 de Agosto próximo, á las diez, en la sala audiencia del Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en

la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no se han presentado los títulos de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Sedano á 19 de Julio de 1912.—Jaime Olaortúa y Arana.—Por su mandado, Lic., Mariano Adán.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y á instancia de D. Pablo Bartolomé Garcia, viudo, labrador, de 66 años, y vecino de Villusto, se tramita expediente en solicitud de que se declare al mismo, así como á don Cleto Garcia Rodrigo, D.ª Victorina y D. Gregorio Garcia del Hierro, vecinos el primero y el último de Arenillas, y el segundo de Tapia, herederos abintestato del finado don Isidoro Poza Alonso, vecino que fué de Villusto, en cuyo pueblo falleció el día 9 de Enero de 1908, sin otorgar disposición alguna testamentaria y hallándose en el acto de su fallecimiento viudo de D.ª Isabel Diez Lopez, como sobrinos de dicho finado; habiéndose presentado también, como sobrinos del mismo, reclamando la herencia, D. Clemente Poza de la Hera, D.ª Florencia Poza de la Hera, D.ª Silveria Ruiz Garcia y D. Gaspar Poza Moradillo, vecinos el primero, tercero y cuarto de Villusto, y de Castromorca la segunda. En su virtud, se ha acordado se

cite y llame á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mencionado D. Isidoro Poza Alonso, para que en el término de 20 días comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si durante dicho término no se presentasen otros parientes más que los relacionados y presentados hasta la fecha en reclamación de la herencia del referido D. Isidoro Poza Alonso.

Dado en Villadiego á 23 de Julio de 1912.—Gerardo Alvarez.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Vitoria.

Hermoso de la Riva (Faustino), hijo de Gregorio y Eustaquia, natural de Ortigosa de Cameros, soltero, jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Ortigosa, procesado en causa por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, para hacerle saber la petición fiscal en dicha causa, con la que está conforme su defensa.

Vitoria 27 de Julio de 1912.—El Presidente, Vicente de Castro.—El Secretario, Santiago Miradrell.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º, carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 104.472'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Agosto próximo, y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será 5.500'00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Director General, Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio de 1912 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Berantevilla en el trozo 1.º, Sección 1.ª, carretera de Miranda á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.061'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en

Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 750'00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Director General, Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Berantevilla, en el trozo 1.º, Sección 1.ª, de la carretera de Miranda á la de Vitoria á Navarra, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Diez Hernando, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos Recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental correspondiente al tercer trimestre del presente año en cada una de las Zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Agosto podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los recaudadores de las respectivas Zonas que á continuación se detallan:

Capital

Desde 1.º de Agosto al 25 del mismo.

Segunda Zona de la capital

Atapuerca, día 7 de Agosto.

Agés, 11.

Arroyal, 14.

Barrios, 8.

Celadilla Sotobrin, 5.

Fresno de Rodilla, 9.

Galarde 10.

Gredilla la Polera, 4.

Hontomín, 3.

Molina de Ubierna (La), 2.

Quintanaortuño, 6.

Quintanadueñas, 13.

Quintanilla Vivar, 12.

Quintanapalla, 3.

Riocerezo, 7.

Rioseras, 6.

Robredo Temiño, 1.

Rubena, 16.

Santovenia, 10.

Sotopalacios, 9.

Sotragero, 11.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 4 y 5.

Urones, 12.

Villanueva Rio-Ubierna, 10.

Villarmero, 14.

Villaverde Peñahorada, 5.

Villayerno Morquillas, 12.

Villafria, 8.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 7 y 8 de Agosto.

Cardeñajimeno, 17.

Cardeñuela Riopico, 14.

Castillo del Val, 19.

Cueva de Juarros, 9.

Gamonal, 13.

Ibeas de Juarros, 7 y 8.

Orbaneja Riopico, 14.

Palazuelos de la Sierra, 2.

Salguero de Juarros, 10.

San Adrián de Juarros, 10.

Santa Cruz de Juarros, 9.
Urrez, 12.
Villamel de la Sierra, 2.
Villasur de Herreros, 11 y 12.
Villayuda, 14.
Zalduendo, 8.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 19 de Agosto
Arcos, 4 y 5.
Ausines, 3.
Buniel, 2.
Cabia, 12.
Carcedo de Burgos, 21.
Casdeñadizo, 21.
Cayuela, 19.
Celada del Camino, 20.
Cubillo del Campo, 18.
Estepar, 20.
Mazuelo de Muñó, 22.
Modubar de la Emparedada, 6.
Hontoria de la Cantera, 18.
Quintanilla Somuñó, 20.
Renuncio, 6.
Revillarruz, 18.
Revilla del Campo, 1.
Saldaña de Burgos, 6.
San Mamés de Burgos, 1.
Sarracín, 4.
Villagonzalo Pedernales, 5 y 6.
Villalbilla de Burgos, 3.
Villariego, 4.
Villavieja, 20.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, día 1 de Agosto.
Celadas (Las), 3.
Frantovinez, 16.
Hormaza, 18.
Hormazas (Las), 5.
Huérmeces, 11 y 12.
Isar, 4.
Lodoso, 17.
Marmellar de Abajo, 20.
Marmellar de Arriba, 20.
Mansilla de Burgos, 22.
Medinilla, 16.
Nuez de Abajo, 6.
Ornillos del Camino, 18.
Palacios de Benavér, 2.
Páramo, 15.
Pedrosa de Río-Urbel, 10.
Quintanilla Pedro Abarca, 21.
Quintanillas (Las), 7.
Rabé, 23.
Rebolladas (Las), 22.
Ros, 6.
San Pedro Samuel, 1.
Santa María Tajadura, 7.
Santibañez Zarzaguda, 11 y 12.
Susinos del Páramo, 19.
Tardajos, 23 y 24.
Tremellos (Los), 3.
Vilviestre de Muñó, 14.
Villagutierrez, 14.
Villarmentero, 15.
Villorejo, 19.
Zumel, 17.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), 4 y 5 de Agosto.
Aranda de Duero, 23 al 31.
Arandilla, 23.
Baños de Valdearados, 18 y 19.
Brazacorta, 19.
Caleruega, 18.
Campillo, 12 y 13.
Castrillo de la Vega, 2 y 3.
Coruña del Conde, 24.
Fresnillo de las Dueñas, 18.
Fuentelcesped, 8 y 9.
Fuentenebro, 6 y 7.
Fuentespina, 6 y 7.
Gumiel de Hizán, 11, 12 y 13.
Gumiel del Mercado, 2 y 3.
Milagros, 6 y 7.
Hontoria de Valdearados, 19.
Oquillas, 11.
Pardilla, 9.
Peñalba de Castro, 21.
Peñaranda de Duero, 21 y 22.
Quemada, 10.
Quintana del Pidio, 2 y 3.
San Juan del Monte, 19 y 20.
Santa Cruz de la Salceda, 8 y 9.
Sotillo de la Ribera, 9 y 10.
Torregalindo, 12.
Tubilla del Lago, 21.
Vadocondes, 4 y 5.
Valdeande, 17.
Vid de Aranda (La), 8.
Villalba de Duero, 4 y 5.
Villalbilla de Gumiel, 20.
Villanueva de Gumiel, 20.
Zazuar, 10 y 11.

Zona de Belorado.

Alcocero, 4 de Agosto.
Arraya, 3.
Bascuñana, 11.
Belorado, 7, 8 y 9.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 12.
Cerezo de Riotirón, 10, 11 y 12.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva-Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 14.
Fresneda de la Sierra, 13.
Fresneña, 9.
Fresno de Riotirón, 9.
Garganchón, 6.
Ibrillos, 12.
Ocón de Villafranca, 3.
Pineda de la Sierra, 19.
Pradoluengo, 23, 24 y 25.
Puras de Villafranca, 1.
Quintanalaranco, 7 y 8.
Rábanos, 18.
Redecilla del Camino, 10 y 11.
Redecilla del Campo, 8.
San Clemente del Valle, 14.
Santa Cruz del Valle, 13.
Tosantos, 1.
Valmala, 13.

Viloria de Rioja, 10.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
Villagalijo, 14.
Villalbos, 5.
Villalómez, 2.
Villambistia, 1.
Villanasur Río de Oca, 5.
Villorobe, 19.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 17 de Agosto.
Aguas Cándidas, 6.
Aguilar de Bureba, 17.
Bañuelos de Bureba, 18.
Barcina de los Montes, 7.
Barrios de Bureba, 13.
Bentretea, 4.
Berzosa de Bureba, 19.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 7 y 8.
Cameno, 14.
Cantabrana, 3.
Carcedo de Bureba, 1.
Castil de Lences, 8.
Cascajares de Bureba, 3.
Castil de Peones, 12.
Cillaperlata, 5.
Cornudilla, 16.
Cubo de Bureba, 1 y 2.
Frias, 5 y 6.
Fuentebureba, 3.
Galbarros, 4.
Grisaleña, 5.
Hermosilla, 12.
Lences, 9.
Monasterio de Rodilla, 1 y 2.
Navas de Bureba, 11.
Oña, 1 y 2.
Padrones de Bureba, 7.
Parte de Bureba, 18.
Pino de Bureba, 10.
Poza, 22, 23 y 24.
Prádanos, 13.
Quintanaelez, 10.
Quintanarruz, 11.
Quintanavides, 11.
Quintanillabón, 18.
Quintanilla San Garcia, 7 y 8.
Reinoso, 19.
Rojas, 3.
Rublacedo, 2.
Rucandio, 19.
Salas de Bureba, 20.
Santa María del Invierno, 9.
Santa Olalla de Bureba, 10.
Salinillas, 20.
Solas, 21.
Solduengo, 12.
Terminón, 5.
Vallarta de Bureba, 9.
Vegas (Las), 13.
Vid de Bureba (La), 14.
Vileña, 17.
Zuñeda, 6.
Partido de la Sierra en Tobalina, 4.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 1 y 2 de Agosto.
Balbases (Los), 12 y 13.
Barrio de Muñó, 11.
Belbimbre, 11.
Cañizar de los Ajos, 7.
Castellanos de Castro, 11.
Castrillo de Murcia, 3.
Castrillo Matajudíos, 16.
Castrogeriz, 21, 22 y 23.
Citores del Páramo, 7.
Grijalba, 10.
Hinestrosa, 17.
Hontanas, 11.
Iglesias, 9.
Itero del Castillo, 6.
Melgar de Fernamental, 7, 8 y 9.
Olmillos de Sasamón, 10.
Padilla de Abajo, 2.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 10.
Palzuelos de Pampliega, 5.
Pampliega, 7 y 8.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 14 y 15.
Revilla Vallejera, 2 y 3.
Sasamón, 5 y 6.
Tamarón, 20.
Vallejera, 12.
Valles, 1.
Villaldemiro, 19.
Villamedianilla, 12.
Villanueva de Argaño, 8.
Villaquirán de la Puebla, 18.
Villaquirán de los Infantes, 6.
Villansandino, 11 y 12.
Villasidro, 4.
Villasilos, 9.
Villaverde Mogina, 13.
Villaveta, 3.
Villazopeque, 4.
Yudego y Villandiego, 5.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, 3 de Agosto.
Bahabón de Esgueva, 12.
Cabañes de Esgueva, 11.
Castrillo Solarana, 23.
Cebrecos, 14.
Ciadoncha, 4.
Cilleruelo de Abajo, 13.
Cilleruelo de Arriba, 22.
Ciruelos de Cervera, 16.
Cogollos, 12.
Covarrubias, 8 y 9.
Cuevas de San Clemente, 13.
Fontioso, 16.
Lerma, 11, 12 y 13.
Madrigal del Monte, 18.
Madrigalejo, 7.
Mahamud, 5 y 6.
Mazuela, 3.
Mecerreyes, 2.
Nebreda, 10.
Olmillos de Muñó, 3.
Peral de Arlanza, 21.

Pineda Trasmonte, 24.
 Pinilla Trasmonte, 21 y 22.
 Presencio, 3 y 4.
 Puentedura, 1.
 Quintanilla del Agua, 1.
 Quintanilla de la Mata, 9.
 Quintanilla del Coco, 4.
 Retuerta, 7.
 Revilla Cabriada, 2.
 Royuela, 22.
 Santa Cecilia, 2.
 Santa Inés, 1.
 Santa Maria del Campo, 5 y 6.
 Santa Maria Mercadillo, 17.
 Santibañez del Val, 3.
 Solarana, 10.
 Tejada, 15.
 Tordomar, 8.
 Tordueles, 9.
 Torrecilla del Monte, 19.
 Torrepadre, 20.
 Torresandino, 7 y 8.
 Tórtoles, 5 y 6.
 Valdorros, 10.
 Villafruela, 4.
 Villahoz, 7 y 8.
 Villalmanzo, 14 y 15.
 Villamayor de los Montes, 11 y 12.
 Villangomez, 11.
 Villaverde del Monte, 17.
 Zael, 2.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, dia 3 de Agosto.
 Ameyugo, 12.
 Añastro, 1.
 Ayuelas, 10.
 Bozoo, 3.
 Bujedo, 12.
 Condado de Treviño, 6, 7 y 8.
 Encio, 9.
 Miranda de Ebro, 23, 24, 25 y 26.
 Miraveche, 6.
 Orón, 11.
 Pancorvo, 19, 20 y 21.
 Puebla de Arganzón, 1 y 2.
 Santa Gadea del Cid, 3 y 4.
 Santa Maria Ribarredonda, 7 y 8.
 Valluércanes, 2.
 Villanueva del Conde, 5.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, dias 9 y 10.
 Anguix, 20 y 21.
 Berlangas, 18.
 Bohada de Roa, 21.
 Cueva de Roa, 17.
 Fuentecén, 11 y 12.
 Fuentelisendo, 11 y 12.
 Fuentemolinos, 10.
 Guzmán, 3 y 4.
 Haza, 22.
 Hontangas, 8 y 9.
 Hoyales de Roa, 22 y 23.
 Mambrilla de Castrejón, 13 y 14.
 Moradillo de Roa, 7 y 8.
 Nava de Roa, 5 y 6.
 Olmedillo de Roa, 1 y 2.

Horra (La), 1 y 2.
 Pedrosa de Duero, 20.
 Quintanamanvirgo, 3 y 4.
 Roa, 10, 11 y 12.
 San Martin de Rubiales, 13 y 14.
 Sequera de Haza (La), 7.
 Valcavado de Roa, 17.
 Valdezate, 5 y 6.
 Villaescusa de Roa, 18.
 Villatuelda, 19.
 Villovela, 19.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, dias 18 y 19 de Agosto.
 Arauzo de Salce, 20.
 Barbadillo de Herreros, 2.
 Barbadillo del Mercado, 25.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Cabezón de la Sierra, 3.
 Campolara, 20.
 Canicosa, 6.
 Carazo, 12.
 Cascajares de la Sierra, 5.
 Castrillo de la Reina, 10 y 11.
 Castrovido, 24.
 Contreras, 10.
 Espinosa de Cervera, 16.
 Gallega (La), 7.
 Hacinas, 6.
 Hinojar del Rey, 20.
 Hontoria del Pinar, 10 y 11.
 Hortigüela, 26.
 Hoyuelos de la Sierra, 1.
 Huerta de Rey, 22 y 23.
 Jaramillo de la Fuente, 20.
 Jaramillo Quemado, 11.
 Jurisdicción de Lara, 10.
 La Revilla y Ahedo, 9.
 Mambrillas de Lara, 8.
 Mamolar, 17.
 Monasterio de la Sierra, 4.
 Moncalvillo, 5.
 Monterrubio, 1.
 Neila, 5.
 Palacios de la Sierra, 8 y 9.
 Pinilla de los Barruecos, 12.
 Pinilla de los Moros, 4.
 Quintanalara, 23.
 Quintanar de la Sierra, 3 y 4.
 Quintanarraya, 18.
 Rabanera del Pinar, 4.
 Riocavado de la Sierra, 3.
 Salas de los Infantes, 24 y 25.
 San Millán de Lara, 21.
 Santo Domingo de Silos, 5 y 6.
 Tinieblas, 21.
 Torrelara, 23.
 Valle de Valdelaguna, 1 y 2.
 Vilviestre del Pinar, 7.
 Villaespasa, 13.
 Villanueva de Carazo, 8.
 Villoruebo, 22.
 Vizcainos, 1.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, dia 7 de Agosto.
 Alfoz de Santa Gadea, 6.

Bañuelos del Rudrón, 22.
 Cernégula, 25.
 Cubillos del Rojo, 2.
 Escalada, 10.
 Gredilla de Sedano, 16.
 Masa, 13.
 Moradillo de Sedano, 12.
 Nidágula, 24.
 Orbaneja del Castillo, 8.
 Pesadas de Burgos, 18.
 Pesquera de Ebro, 12.
 Piedra (La), 23.
 Quintanaloma, 12.
 Quintanilla Sobresierra, 14.
 Sargentos de la Lora, 21 y 22.
 Sedano, 25.
 Tablada del Rudrón, 22.
 Terradillos de Sedano, 24.
 Tubilla del Agua (en Cobanera), 15.
 Valdelateja, 11.
 Valle de Hoz de Arreba (en Cilleruelo), 2 y 5.
 Valle de Valdebezana, 3 y 4.
 Valle de Zamanzas, 9.
 Altos (Los), 19 y 20.
 Valle de Manzanedo, 1.
 Villaescusa del Butrón, 17.

Zona de Villadiego.

Acedillo, dia 1.º de Agosto.
 Amaya, 7.
 Arenillas de Villadiego, 17.
 Barrio de San Felices, 10 y 11.
 Barrios de Villadiego, 11.
 Basconcillos del Tozo, 4 y 5.
 Castrillo de Riopisuerga, 12.
 Coculina, 14.
 Cuevas de Amaya, 3.
 Guadilla de Villamar, 18.
 Humada, 9.
 Montorio, 2.
 Olmos de la Picaza, 10.
 Rebolledo de la Torre, 1 y 2.
 Rezmondo, 12.
 Salazar de Amaya, 6.
 Sandoval de la Reina, 10.
 San Quirce de Riopisuerga, 4.
 Santa María Ananuez, 13.
 Sordillos, 22.
 Sotovellanos, 5.
 Sotresgudo, 9.
 Tapia, 17.
 Tobar, 10.
 Urbel del Castillo, 3.
 Valcárceres (Los), 12.
 Valle de Valdelucio, 6 y 7.
 Villadiego, 18 y 19.
 Villahizán de Treviño, 21.
 Villalbilla de Villadiego, 11.
 Villamartin de Villadiego, 8.
 Villamayor de Treviño, 20.
 Villanueva de Odra, 19.
 Villanueva de Puerta, 13.
 Villavedón, 8.
 Villegas, 12 y 13.
 Villusto, 14.
 Zarzosa de Riopisuerga, 11.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 18 de Agosto.
 Berberana, 1.
 Bocos, 3.
 Espinosa de los Monteros, 5, 6 y 7.
 Junta de la Cerca, 4 y 5.
 Junta de Oteo, 8 y 9.
 Junta de Rio de Losa, 3.
 Junta de San Martín de Losa, 16.
 Junta de Traslaloma, 10.
 Junta de Villalba de Losa, 11.
 Jurisdicción de San Zadornil, 12.
 Medina de Pomar, 19, 20 y 21.
 Merindad de Castilla la Vieja, 17, 18 y 19.
 Merindad de Cuesta Urria, 7 y 8.
 Merindad de Montija, 4, 5 y 6.
 Merindad de Sotocueva, 8, 9 y 10.
 Merindad de Valdeporres, 2, 3 y 4.
 Merindad de Valdivielso, 10 y 11.
 Trespaderne, 1.
 Valle de Mena, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.
 Valle de Tobalina, 2, 3, 4 y 5.
 Villarcayo, 6.

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción.

Burgos 28 de Julio de 1912.—El Arrendatario, Quirico Diez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 5

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 7

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 5

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha. consulta de once á una. 5

IMPRENTA PROVINCIAL.